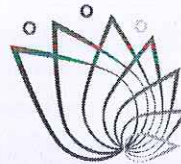




MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día viernes veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, día y hora señaladas para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, previa convocatoria emitida por el Maestro Daniel Juárez Céspedes, Director de Administración y Secretario Técnico del Comité de Ética; se encuentran reunidos de manera presencial, el **Licenciado José Horacio Garduño Valverde**, en calidad de suplente del Doctor Héctor Barón Olivares, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y Presidente del Comité de Ética; el **Maestro en Administración David Arcos Toledo**, suplente del Maestro Daniel Juárez Céspedes, Director de Administración y Secretario Técnico del Comité de Ética, la **Licenciada María de los Ángeles Rivera Martínez**, suplente de la Licenciada Aurora Bautista Vallejo, Subdirectora Jurídica de Servicios de Salud de Morelos y Vocal del Comité de Ética, **Maestro Daríel Isachar Cheyral Hervert**, suplente del Comisario Público en Servicios de Salud de Morelos e integrante del Comité de Ética, para el desahogo del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.-----
2. Declaración de Quórum Legal.-----
3. Aprobación y/o en su caso modificación del Orden del Día:-----
4. Expedientes de los cuales se solicita a los miembros del Comité de Ética, su calificación como **probable incumplimiento**, y en su caso la aplicación de medidas preventivas y/o recomendaciones de mejora, en términos de lo establecido en los numerales 24, 28 y 30 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública:-----

- 4.1.1. Expediente ST/02/SSM/HCAH/HS/2024.-----
- 4.1.2. Expediente ST/03/SSM/HGCU/VL/2024.-----
- 4.1.3. Expediente ST/06/SSM/HGTL/AS/2024.-----
- 4.1.4. Expediente ST/07/SSM/JSII/AS/2024.-----
- 4.1.5. Expediente ST/09/SSM/JSII/HS/2024.-----
- 4.1.6. Expediente ST/18/SSM/CETS/AS/2024.-----
- 4.1.7. Expediente ST/19/SSM/JSII/HS/2024.-----

5. Expedientes de los cuales, se solicita a los miembros del Comité de Ética, su calificación como **no competencia**, y en su caso la aplicación de medidas preventivas y/o recomendaciones de mejora, en términos de lo establecido en los numerales 24, 28 y 30 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública:-----



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

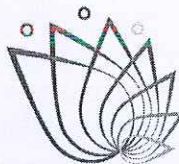


@MorelosSalud

1 DE 12



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- 5.1.1. Expediente **ST/12/SSM/JSI/HS/2024.**-----
5.1.2. Expediente **ST/15/SSM/JSIII/AL/2024.**-----
5.1.3. Expediente **ST/16/SSM/JSIII/HL/2024.**-----
5.1.4. Expediente **ST/17/SSM/JSIII/HL/2024.**-----

6. Expedientes de los cuales no se obtuvieron los datos señalados en el numeral 23 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y otros necesarios para estar en posibilidad de sesionarlos, por tal motivo, se solicita a los integrantes del Comité, archivar los expedientes como concluidos:-----

- 6.1.1. Expediente **ST/05/SSM/JSIII/VL/2024.**-----
6.1.2. Expediente **ST/08/SSM/CEN/VL/2024.**-----

7. Clausura de sesión.-----

1 y 2. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal para Sesionar.- El Licenciado José Horacio Garduño Valverde, en calidad de suplente del Doctor Héctor Barón Olivares, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y Presidente del Comité de Ética, da la bienvenida a los integrantes del Comité de Ética y procede a realizar el pase de lista de los integrantes, dando cuenta de la asistencia de los cuatro integrantes del Comité de Ética, declarando que existe quórum legal para sesionar, quedando legalmente instalada la presente sesión y en consecuencia se consideran válidos los acuerdos que se adopten.-----

3. En uso de la voz, el Licenciado José Horacio Garduño Valverde, procede a preguntar a los presentes, si están de acuerdo con la aprobación del orden del día, para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Morelos, por lo que consulta si es de aprobarse el presente punto; los miembros proceden a expresar su voto; cuatro votos a favor, cero en contra, por lo que el Comité de Ética, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 01/04^a./EXTRORD/27/09/2024. Los integrantes del Comité de Ética, aprueban por unanimidad de votos, el Orden del día propuesto, para llevar a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Ética. -----

4. El Licenciado José Horacio Garduño Valverde, en calidad de suplente del Doctor Héctor Barón Olivares, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y Presidente del Comité de Ética, concede el uso de la voz al Maestro en Administración David Arcos Toledo, suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética de Servicios de Salud de Morelos, para que proceda al desahogo del numeral 4 del orden del día, quien en uso de la palabra procede a exponer, los casos de los expedientes de los cuales, se solicita a los miembros del Comité de Ética, su calificación como **probable incumplimiento**, a efecto de emitir en su caso, la aplicación de medidas preventivas y/o recomendaciones



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

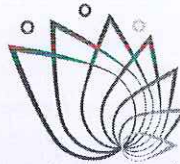


@MorelosSalud

2 DE 12



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

de mejora, en términos de lo establecido en los numerales 24, 28 y 30 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, siendo estos los siguientes: **ST/02/SSM/HCAH/HS/2024**, **ST/03/SSM/HGCU/VL/2024**, **ST/06/SSM/HGTL/AS/2024**, **ST/07/SSM/JSII/AS/2024**, **ST/09/SSM/JSII/HS/2024**, **ST/18/SSM/CETS/AS/2024** y **ST/19/SSM/JSII/HS/2024**.

4.1.1. Del Expediente **ST/02/SSM/HCAH/HS/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **Probable Incumplimiento**, conforme a lo establecido en el numeral 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, para posteriormente, solicitar mediante oficio al superior jerárquico de la persona denunciada, la determinación de medidas preventivas y/o la emisión de las recomendaciones de mejora, que se consideren necesarias, las cuales pueden ser: capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta institucional, establecidas en el numeral 30 de dichos Lineamientos, una vez concluida su intervención, toma el uso de la palabra la suplente de la Vocal de este Comité, mencionando que una vez que se dicten las medidas preventivas y se apliquen las recomendaciones de mejora correspondientes, se solicite en el oficio que se emita, se informe al Secretario Técnico de este Comité, sobre las acciones realizadas y se acompañen las evidencias documentales respectivas de su atención, para que se informe al Comité su seguimiento, derivado de lo anterior, el suplente del Secretario del Comité de Ética, somete a votación de este Cuerpo Colegiado, de las acciones propuestas, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:

Acuerdo: 02/04^a/EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan calificar el expediente **ST/02/SSM/HCAH/HS/2024**, como **Probable Incumplimiento**, para que el Secretario Técnico del Comité de Ética, elabore oficio con el cual, se solicite al superior jerárquico de la persona denunciada, informe sobre la determinación de medidas preventivas realizadas y/o recomendaciones de mejora, que se hayan realizado, así mismo, dentro del oficio que se emita, se solicitará al superior jerárquico de la persona denunciada, que una vez que se tengan las evidencias de la determinación y aplicación de medidas preventivas y/o recomendaciones de mejora, se hagan del conocimiento a la Secretaría Técnica de este Órgano Colegiado y se acompañen a su respuesta, las evidencias documentales respectivas.

4.1.2. Del Expediente **ST/03/SSM/HGCU/VL/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **Probable Incumplimiento**, conforme a lo establecido en el numeral 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, para que posteriormente, el Secretario Técnico solicite por oficio, al superior jerárquico de la persona denunciante, la determinación de medidas preventivas, que tengan por objeto su protección, de las establecidas en el numeral 28 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, así como la realización de las recomendaciones de mejora, que se consideren necesarias, las cuales pueden ser: capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta, establecidas en el numeral 30 de dichos Lineamientos, de lo anterior, el Suplente del Secretario del Comité



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

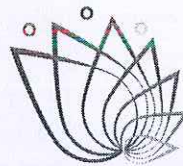


@MorelosSalud

3 DE 12



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la realización de estas acciones, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 03/04ª./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan calificar el expediente **ST/03/SSM/HGCU/VL/2024**, como **Probable Incumplimiento**, para que el Secretario Técnico del Comité, elabore oficio con el cual, solicite al superior jerárquico que informe, sobre las medidas implementadas, esto es, la determinación de medidas preventivas, que tengan por objeto la protección de la persona denunciante, así como la realización de las recomendaciones de mejora, a las personas denunciadas consistentes en: capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionados con el Código de Ética y el Código de Conducta institucional, y una vez que se tengan las evidencias respectivas, se hagan del conocimiento a la Secretaría Técnica de este Órgano Colegiado.-----

4.1.3. Del Expediente **ST/06/SSM/HGTL/AS/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **Probable Incumplimiento**, conforme a lo establecido en el Artículo 7 fracción II, del Código de Conducta para los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y numeral 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, sin embargo, es importante señalar, que la persona denunciada al momento de los hechos, no era trabajadora de Servicios de Salud de Morelos, como lo señaló el Encargado de Despacho de la Dirección del Hospital General de Tetecala, mediante su oficio número SSM/HGT/DIR/0284/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, así también y toda vez que la persona denunciante, era pasante de servicio social por parte de este Organismo, es necesario solicitar al Encargado de Despacho de la Dirección del Hospital General de Tetecala, que informe sobre las medidas implementadas, esto es, si se determinaron medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, de las establecidas en el numeral 28 párrafo segundo de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, con objeto de su protección, por lo cual se solicitará por parte del Secretario Técnico de este Comité, la información de la aplicación de dichas medidas preventivas, así como de la evidencia documental correspondiente, de lo anterior, el Suplente del Secretario del Comité de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la realización de estas acciones, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 04/04ª./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan calificar el expediente **ST/06/SSM/HGTL/AS/2024**, como **Probable Incumplimiento** y solicitan al Secretario Técnico de este Comité, elaborar oficio dirigido al Encargado de Despacho del Hospital General de Tetecala, solicitándole que informe sobre la aplicación de medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, acompañando a su respuesta, las evidencias documentales respectivas.-----

4.1.4. Del Expediente **ST/07/SSM/JSII/AS/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **Probable Incumplimiento**, conforme a lo establecido en el Artículo 7 fracción II, del Código de Conducta para los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

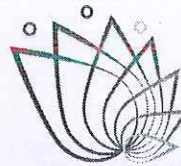


@MorelosSalud

4 DE 12



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

de Morelos y numeral 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, toda vez que la persona denunciante al día 14 de marzo del 2024, en el cual ocurrieron los hechos, era trabajadora del IMSS BIENESTAR, y si bien es cierto que la persona denunciada al día de los hechos, era pasante del servicio social por parte de Servicios de Salud de Morelos, finalizó dicho servicio social en el Centro de Salud Xicatlacotla el 31 de julio del 2024, sin embargo, si se aplicaron medidas preventivas para la protección de la presunta víctima, consistentes en el cambio de adscripción de la persona denunciada, por lo que se solicita, informar de estos hechos al IMSS BIENESTAR y a la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación de este Organismo, para los efectos procedentes, de lo anterior, el Suplente del Secretario del Comité de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la realización de estas acciones, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 05/04^a./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan calificar el expediente **ST/07/SSM/JSII/AS/2024**, como **Probable Incumplimiento**, para que el Secretario Técnico de este Comité, informe por oficio de estos hechos al IMSS BIENESTAR y a la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación de este Organismo, haciendo de su conocimiento que si se determinaron y aplicaron medidas preventivas para la atención de este caso, consistentes en el cambio de adscripción de la persona denunciada. -----

4.1.5. Del Expediente **ST/09/SSM/JSII/HS/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **Probable Incumplimiento**, conforme a lo establecido en el numeral 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, para posteriormente, solicitar al superior jerárquico de la persona denunciada, indicar cuales fueron las gestiones que se realizaron para la atención de la denuncia y/o en su caso la realización de recomendaciones de mejora, consistentes en: capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta institucional, establecidas en el numeral 30 de dichos Lineamientos, de lo anterior, el suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la realización de estas acciones, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 06/04^a./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan calificar el expediente **ST/09/SSM/JSII/HS/2024**, como **Probable Incumplimiento**, para que posteriormente el Secretario Técnico de este Comité, solicite mediante oficio al superior jerárquico de la persona denunciada, que informe cuales fueron las medidas adoptadas para brindar atención a la denuncia y/o en su caso la realización de recomendaciones de mejora, consistentes en: capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta institucional, establecidas en el numeral 30 de dichos Lineamientos y/o indicar.-----

4.1.6 Del Expediente **ST/18/SSM/CETS/AS/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **Probable Incumplimiento**, conforme a lo establecido en el numeral 24 de los Lineamientos Generales



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

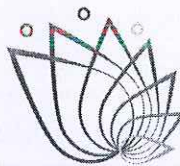


@MorelosSalud

5 DE 12



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, para posteriormente, solicitar al superior jerárquico de las personas denunciadas, la realización de las recomendaciones de mejora, consistentes en: capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y de Conducta institucional, así mismo, una vez que se obtengan las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones de mejora y toda vez que las personas denunciadas, se encontraban realizando su servicio por parte de este Organismo y este culminó el 31 de julio del 2024, se solicita a este Comité, que se proceda por parte de la Secretaría Técnica, a la elaboración del oficio con el cual se les informe sobre las acciones realizadas por la Unidad Administrativa y el Comité de Ética, para la atención de sus denuncias y de estar de acuerdo, firmen el manifiesto de conformidad, no omitiendo mencionar, que la cita para la entrega de éstos documentos, se realizaría por parte de la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación, toda vez que puede tratarse de menores de edad, siendo necesario que acudan acompañadas con quienes tengan la patria potestad o tutores, de lo anterior, el Suplente del Secretario del Comité de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la realización de estas acciones, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-

Acuerdo: 07/04ª./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan calificar el expediente **ST/18/SSM/CETS/AS/2024**, como **Probable Incumplimiento**, para que el Secretario Técnico de este Comité, solicite mediante oficio al superior jerárquico de las personas denunciadas, indique cuales fueron las medidas para dar atención a la denuncia y/o en su caso se solicite la realización de las recomendaciones de mejora, consistentes en: capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y de Conducta institucional, así mismo, una vez que se obtengan las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones de mejora y toda vez que las personas denunciadas, se encontraban realizando su servicio por parte de este Organismo y este culminó el 31 de julio del 2024, el Secretario Técnico procederá, a la elaboración del oficio con el cual se les informe sobre las acciones realizadas por la Unidad Administrativa y el Comité de Ética, para la atención de sus denuncias y de estar de acuerdo, firmen el manifiesto de conformidad, no omitiendo mencionar, que la cita para la entrega de éstos documentos, se realizará por parte de la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación, toda vez que puede tratarse de menores de edad, siendo necesario que acudan acompañadas por quienes tengan la patria potestad o tutores.

4.1.7 Del Expediente **ST/19/SSM/JSII/HS/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **Probable Incumplimiento**, conforme a lo establecido en el numeral 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, asimismo, el Secretario Técnico, solicitará al superior jerárquico de la persona denunciada, informe las gestiones realizadas para la atención de esta denuncia y/o en su caso se solicite la realización de las recomendaciones de mejora, consistentes en: capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta institucional, establecidas en el numeral 30 de dichos Lineamientos, así mismo, se solicita a los integrantes de este Comité, que una vez que se obtengan las evidencias de la aplicación de dichas recomendaciones de mejora, y toda vez que la persona denunciante, no concluyó su servicio social por parte de este Organismo, se proceda por parte de la Secretaría Técnica, a



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

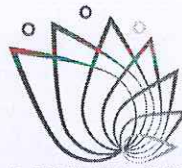


@MorelosSalud

6 DE 12



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

la elaboración del oficio con el cual se informe a la presunta víctima, sobre las acciones realizadas por la Unidad Administrativa y el Comité de Ética, para la atención de su denuncia y de estar de acuerdo, firme el manifiesto de conformidad, no omitiendo mencionar que la cita para la entrega de éstos documentos, se realizará por parte de la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación, toda vez que pueda tratarse de una persona menor de edad, siendo necesario que acudan quienes tengan la patria potestad o tutores, de lo anterior, el Suplente del Secretario del Comité de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la realización de estas acciones, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 08/04^a./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan calificar el expediente **ST/19/SSM/JSII/HS/2024**, como **Probable Incumplimiento**, por lo tanto, el Secretario Técnico de este Comité, elaborará oficio dirigido al superior jerárquico de la persona denunciada, para que informe sobre las gestiones realizadas para la atención de esta denuncia y/o en su caso se solicite la realización de recomendaciones de mejora, consistentes en: capacitación, sensibilización y difusión en materias relacionadas con el Código de Ética y el Código de Conducta institucional, establecidas en el numeral 30 de dichos Lineamientos, así mismo, una vez que se obtengan las evidencias de la aplicación de dichas recomendaciones de mejora, y toda vez que la persona denunciante, no concluyó su servicio social por parte de este Organismo, se proceda por parte de la Secretaría Técnica, a la elaboración del oficio en donde informe a la presunta víctima, sobre las acciones realizadas por la Unidad Administrativa y el Comité de Ética, para la atención de su denuncia y de estar de acuerdo, firme el manifiesto de conformidad, no omitiendo mencionar que la cita para la entrega de éstos documentos, se realizará por parte de la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación, toda vez que pueda tratarse de una persona menor de edad, resultando necesario que acuda acompañada de quienes tengan la patria potestad o tutores.-----

Una vez expuestos los casos de los expedientes que nos ocupan, por parte del suplente del Secretario Técnico de este Comité, toma el uso de la palabra el suplente del Comisario Público en Servicios de Salud de Morelos, mencionando que es necesario que una vez que se tengan las evidencias de las aplicaciones de medidas preventivas y/o recomendaciones de mejora, se de vista al Órgano Interno de Control en este Organismo, de las conductas que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo establecido en el numeral 31 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública.-----

5. Continuando con el numeral 5 del orden del día, el suplente del Secretario Técnico de este Órgano Colegiado, procede a la exposición de los casos de los expedientes de los cuales, se solicita a los miembros del Comité de Ética, su calificación como **no competencia**, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Código de Conducta para los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y numeral 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, toda vez que las personas denunciantes y/o denunciadas no son trabajadores del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, siendo estos los siguientes: **ST/12/SSM/JSI/HS/2024**,



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

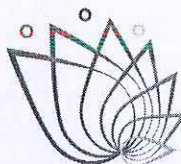


@MorelosSalud

7 DE 12



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ST/15/SSM/JSIII/AL/2024, ST/16/SSM/JSIII/HL/2024 y ST/17/SSM/JSIII/HL/2024.-----

5.1.1. Del Expediente **ST/12/SSM/JSI/HS/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **No competencia**, conforme a lo establecido en el numeral 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, toda vez que la persona denunciada al día 03 de mayo del 2024, fecha en la cual ocurrieron los hechos, no era trabajadora de Servicios de Salud de Morelos, sino del IMSS BIENESTAR, aunado a lo anterior, se informa a los miembros del Comité, que a esa fecha la persona denunciante, tampoco era trabajadora de este Organismo, sino una persona usuaria del servicio médico, quien no fue atendida por la persona denunciada, como se puede corroborar en las copias de las notas médicas del día 03 de mayo del 2024, firmadas por la persona denunciada, en las cuales no aparece el nombre de la persona denunciante, por lo anterior, se solicita la conclusión y archivo de este expediente, en uso de la palabra, el Suplente del Secretario Técnico del Comité de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la conclusión y archivo de este expediente, quienes lo aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 09/04^a./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan calificar el expediente **ST/12/SSM/JSI/HS/2024**, como **No competencia** y determinan su conclusión y archivo, toda vez que al día 03 de mayo del 2024, fecha en la cual ocurrieron los hechos, el presunto agresor no era trabajador de Servicios de Salud de Morelos, sino del IMSS BIENESTAR y la persona denunciante era usuaria del servicio médico, quien no recibió la atención por parte de la persona denunciada, situación que se corroboró con las copias de las notas médicas firmadas por la persona denunciada, en las que se aprecian los nombres de las personas que atendió el día 03 de mayo del 2024, no apareciendo el nombre de la persona denunciante.-----

5.1.2. Del Expediente **ST/15/SSM/JSIII/AL/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **No competencia**, conforme a lo establecido en el numeral 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, toda vez que la persona denunciada en los días 17 y 18 de julio del 2024, en los cuales ocurrieron los hechos, no era trabajadora de Servicios de Salud de Morelos, sino del IMSS BIENESTAR, por lo que la Secretaría Técnica, orientará a la persona que interpone la denuncia, para que la haga ante el IMSS BIENESTAR, sin embargo y toda vez que la persona denunciante, es pasante de servicio social por parte de Servicios de Salud de Morelos, es importante que se determinen medidas preventivas para su protección, toda vez que la fecha de término de su pasantía, es el 31 de enero del 2025, de lo anterior, el Suplente del Secretario del Comité de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la realización de estas acciones, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 10/04^a./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan calificar el expediente **ST/15/SSM/JSIII/AL/2024**, como **No competencia**, por lo tanto, el Secretario Técnico de este Comité, procederá a elaborar el oficio con el cual orientará a la persona denunciante, para que interponga su denuncia ante el IMSS BIENESTAR, así también, se elaborará oficio dirigido a la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria III, para la aplicación de las medidas preventivas necesarias para la protección de la presunta víctima



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

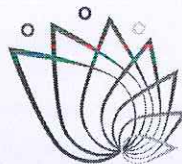


@MorelosSalud

8 DE 12



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

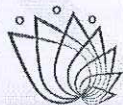
y una vez que estas sean aplicadas, se hagan de conocimiento de la Secretaría Técnica de este Comité, acompañadas de las evidencias documentales correspondientes.-----

5.1.3. Del Expediente **ST/16/SSM/JSIII/HL/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **No competencia**, conforme a lo establecido en el numeral 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, toda vez que la persona denunciada al día 12 de julio del 2024, fecha en la cual ocurrieron los hechos, no era trabajadora de Servicios de Salud de Morelos, sino del IMSS BIENESTAR, como se aprecia en el oficio número SSM/JSIII/CA/RH/779/2024, de fecha 15 de abril del 2024, con asunto oficio de adscripción, sin embargo y toda vez que la persona denunciante es trabajadora de Servicios de Salud de Morelos, es importante que este Comité, solicite al superior jerárquico, de la unidad médica de adscripción, sirva proceder a la determinación y aplicación de medidas preventivas establecidas en el numeral 28 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, para la protección de la presunta víctima, asimismo, la Secretaría Técnica de este Comité, deberá orientar a la persona que interpone la denuncia, para que la presente ante el IMSS BIENESTAR, acto seguido el Suplente del Secretario del Comité de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la realización de estas acciones, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 11/04^a./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan calificar el expediente **ST/16/SSM/JSIII/HL/2024**, como **No competencia**, para que posteriormente el Secretario Técnico de este Comité, proceda a elaborar el oficio mediante el cual, oriente a la persona denunciante para que interponga su denuncia, ante el IMSS BIENESTAR, asimismo, elaborará oficio dirigido al superior jerárquico, de la unidad médica de adscripción de la persona denunciante, para la aplicación de las medidas preventivas necesarias, para su protección y una vez que estas sean aplicadas, se informe a la Secretaría Técnica de este Comité, acompañadas de la evidencia documental correspondiente.-----

5.1.4. Del Expediente **ST/17/SSM/JSIII/HL/2024**, se solicita a los integrantes del Comité de Ética, calificarlo como **No competencia**, conforme a lo establecido en el numeral 24 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, toda vez que la persona denunciada en el mes de noviembre de 2023, periodo en el cual ocurrieron los hechos, no era trabajadora de Servicios de Salud de Morelos, sino del IMSS BIENESTAR Eventual, por lo que es necesario que se oriente a la presunta víctima, que era pasante de servicio social por parte de Servicios de Salud de Morelos, interponga su queja ante el IMSS BIENESTAR, de lo anterior, el Suplente del Secretario del Comité de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la realización de estas acciones, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 12/04^a./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan calificar el expediente **ST/17/SSM/JSIII/HL/2024**, como **No competencia**, para que posteriormente el Secretario Técnico de este Comité, proceda a elaborar oficio a través del cual, oriente a la persona que interpuso la



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

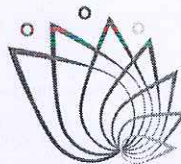


@MorelosSalud

9 DE 12



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

denuncia para que la presente ante el IMSS BIENESTAR.-----

6. Continuando con el numeral 6 del orden del día, el Suplente del Secretario Técnico del Comité, procede a la exposición de los casos de los expedientes, de los cuales no se obtuvieron los datos señalados en el numeral 23 de los Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y otros necesarios para sesionar el expediente, por tal motivo, se solicita a los integrantes del Comité, archivar los expedientes como concluidos, siendo estos los siguientes: **ST/05/SSM/JSIII/VL/2024** y **ST/08/SSM/CEN/VL/2024**.-----

6.1.1. Del Expediente **ST/05/SSM/JSIII/VL/2024**, hace del conocimiento a los Integrantes del Comité de Ética, que a través del oficio número SSM/JSIII/CCEC/1643/2024, de fecha 19 de septiembre del 2024, suscrito por la Responsable de la Coordinación de Capacitación y Educación Continua, informó a la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria III, que la persona denunciante, le notificó vía whatsapp del cual existe evidencia, que no seguiría el trámite, razón por la cual no fué atendido el oficio número SSM/DG/DA/0450/2024, de fecha 04 de septiembre del 2024, con el cual el Secretario Técnico de este Comité, solicitó a la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria III, que solicitara a la persona denunciante, complementar los datos faltantes de su denuncia, situación que no ocurrió, por lo cual se solicita a los miembros del Comité de Ética, archivar el expediente como concluido, en apego a lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, al no proporcionar los datos que le fueron solicitados por única vez, de lo anterior, el Suplente del Secretario del Comité de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la realización de estas acciones, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 13/04ª./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, una vez que tuvieron a la vista las documentales referidas en el párrafo que antecede, acuerdan archivar el expediente **ST/05/SSM/JSIII/VL/2024**, como concluido, toda vez que la persona denunciante no continuó con el trámite, razón por la cual no se atendió el oficio número SSM/DG/DA/0450/2024, de fecha 04 de septiembre del 2024, con el cual el Secretario Técnico de este Comité, solicitó a la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria III, que solicitara a la persona denunciante, complementar los datos faltantes de su denuncia, conforme a lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública.-----

6.1.2. Del Expediente **ST/08/SSM/CEN/VL/2024**, se hace del conocimiento a los miembros del Comité de Ética, que a través del oficio número 02/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito por la Persona Consejera adscrita a la Dirección de Planeación y Evaluación de Servicios de Salud de Morelos, informó al Secretario Técnico de este Comité, que la persona denunciante refirió, que no contaba con el nombre completo de la persona denunciada, debido a que no se lo quisieron facilitar, la cual pertenece al Departamento de Operación de la Subdirección de Recursos Humanos, por lo anterior, se solicitó a los miembros del Comité de Ética, archivar el expediente como concluido, en apego a lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

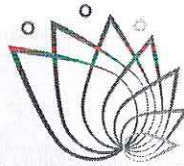


@MorelosSalud

10 DE 12



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

de Ética de la Administración Pública, al no proporcionar los datos que le fueron solicitados por única vez, de lo anterior, el Suplente del Secretario del Comité de Ética, somete a votación de los integrantes de este Órgano Colegiado, la realización de estas acciones, quienes las aprueban por unanimidad de votos y proceden a emitir el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo: 14/04ª./EXTRORD/27/09/2024. Los miembros del Comité de Ética, acuerdan archivar el expediente **ST/08/SSM/CEN/VL/2024**, como concluido, siendo que a través del oficio número 02/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito por la Persona Consejera adscrita a la Dirección de Planeación y Evaluación de Servicios de Salud de Morelos, informó al Secretario Técnico de este Comité, que la persona denunciante refirió, que no contaba con el nombre completo de la persona denunciada, debido a que no se lo quisieron facilitar, no aportando los datos que le fueron solicitados por única vez, en términos de lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública.-----

7. Por último, el Licenciado José Horacio Garduño Valverde, en su calidad de suplente del Presidente del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, procede a realizar la clausura de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Ética, siendo las catorce horas con veinte minutos, del día veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro; no se omite mencionar que la presente acta, será remitida a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, vía correo electrónico, para su revisión y validación correspondiente, por lo que dicha revisión y validación se realizará por ese mismo medio, para su posterior firma de manera física, para constancia de los que en ella intervinieron.-----

LICENCIADO JOSÉ HORACIO GARDUÑO VALVERDE
SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DAVID ARCOS TOLEDO
SUPLENTE DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS



**SERVICIOS
DE SALUD**



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos

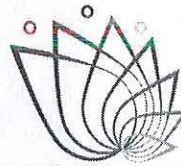


@MorelosSalud

11 DE 12



MORELOS
2018 - 2024

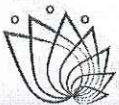


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERA MARTÍNEZ
SUPLENTE DE LA SUBDIRECTORA JURÍDICA Y VOCAL DEL COMITÉ DE
ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

MAESTRO DARIEL ISACHAR-CHEYRAL HERVERT
SUPLENTE DEL COMISARIO PÚBLICO EN SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



**SERVICIOS
DE SALUD**



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud

12 DE 12